

DECISIÓN EJECUTIVA No. 072
(junio 07 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 006 DE 2022, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA COMPRA, FABRICACION E INSTALACION DEL MOBILIARIO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, BIENES TICS (HARDWARE Y SOFTWARE) Y PERIFERICOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL FUNZA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.”

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá ve la necesidad de proceder a contratar la compra de elementos tecnológicos para los centros de atención regional Facatativá y Villeta de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° 003 de 2022, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día veintiocho (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Que la Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.039.000.000), de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 309 de mayo 23 de 2022, recursos imputados a los Rubros 112001 BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES, y 113001 BIENES TICS - HARDWARE Y SOFTWARE -PUBLICO, 4890 - Inversión Publica 4800 - Gestión administrativa.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día 27 de mayo de 2022, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que de conformidad con el Acta de Cierre, se presentaron las ofertas de los proponentes **CONSORCIO SIGMA**, integrada por: Proyectos de Ingeniería Diseños Construcciones y Consultorías S.A.S., con NIT 900.976.357-7 y Juan Carlos Aragón Pinzón, identificado con

cedula de ciudadanía No. 80.021.002, e **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA.**, con NIT 830.076.864-4.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-8106 y 1-8108, el cual está conformado por SANDRA LILIANA SAAVEDRA CAICEDO, Directora Administrativa y Financiera; JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL, Director de Asuntos Jurídicos; y MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ, Directora de Desarrollo Institucional, quienes adelantaron la evaluación de las propuestas allegadas en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA, NO SE ENCUENTRA HABILITADA, teniendo en cuenta que no cumplió con los requisitos requeridos y no subsanar dentro del término establecido. En cuanto a la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO SIGMA, cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria, por la tanto se HABILITA

Que una vez aplicados los criterios de evaluación a la propuesta habilitada CONSORCIO SIGMA, obtuvo como resultado un puntaje de **900 puntos de 1000 posibles**.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA., CONSORCIO SIGMA y posibles interesados.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 006 de 2022, el comité evaluador, recomienda al Señor Presidente Ejecutivo suscribir el contrato respectivo con el proponente CONSORCIO SIGMA, integrada por: Proyectos de Ingeniería Diseños Construcciones y Consultorías S.A.S., con NIT 900.976.357-7 y Juan Carlos Aragón Pinzón, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.021.002, por valor de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.038.999.586), al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 006 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA, FABRICACION E INSTALACION DEL MOBILIARIO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, BIENES TICS (HADWARE Y SOFTWARE) Y PERIFERICOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL FUNZA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA", al proponente **CONSORCIO SIGMA**, integrada por: Proyectos de Ingeniería Diseños Construcciones y Consultorías S.A.S., con NIT 900.976.357-7 y Juan Carlos Aragón Pinzón, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.021.002, por un valor de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.038.999.586)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 006 de 2022, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los siete (07) días del mes de junio de Dos Mil Veintidós (2022).



GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

REVISÓ: JLVB/DAJ 